

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 5.974/2011

La Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de junio de 2011, ha dictado la resolución nº 471/11, que a continuación se transcribe:

"Una vez constituida la nueva Corporación Municipal, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, aprobado por el Pleno de éste con fecha 30 de junio de 2004, resuelvo:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el orden que se expresa:

1. D. Cristóbal García Cantarero.
2. Dª Elena Alba Castro.
3. Dª. María José de la Rosa Mestanza.

4. Dª. Angustias Carpio Moreno.

Segundo.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, como órgano preceptivo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 d) y 16 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, a los Concejales que se expresan, quedando constituida bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Presidente: D. Francisco Mestanza León.

Vocales:

1. D. Cristóbal García Cantarero.
2. Dª Elena Alba Castro.
3. Dª María José de la Rosa Mestanza.
4. Dª Angustias Carpio Moreno.

Tercero.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, tendrán lugar con periodicidad semanal, los Lunes de cada semana, a las 9:00 horas.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, conforme a lo previsto en el art. 46.1 del R.O.F."

Bujalance a 15 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.